

modo alguno contra la N. Persona de
nuestra legitima Sobrania. Tentada por
este Ayuntamiento. Acuerda: que se le libere por
esta Sra. el Documento que solicita, de lo q.
constare y puse de dar, y echo, pase al Ind.
Reservado p. q. inform. sobre lo demas
extremos que abran.

Este alumbra
y Senor, present
en nombre de
nuestro Rey -

Viose una Instancia de D. Juan de
pau, Comisario que fue del Santo de Alumbra.
de y p. de esta Ciudad en los meses de Julio,
Agosto, Setiembre y Octubre del año pasado de mil
ochocientos veinte y tres, en q. manifestaba N. de
del Depositario de esta Real p. de Mateo
Mera, la cantidad de ochocientos y noventa y
cuatro r. de d. de d. en cargo, y que p.
la Documenta q. con ella acompaña, consta
de veinte y cinco y cuarenta y dos r. de d. de
de r. que por la falta de su p. de d. de d.
tubo q. disponer de ella, mel conceptu o calidad
que suplico a esta N. de pago contra
este Ayuntamiento de mil ochocientos y
quince sido satisfecha, y sup. de d. de d.
d. de d. de la expresada N. de pago que
obra en el Ind. Ayuntamiento a favor del expres.
te, sin que se le sea por esta ninguna perjuicio,
atendida la circunstancia del estado de

